



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA DESIGNACION SUPLENTE EN HISTORIA I DISEÑO INDUSTRIAL

VISTO:

La licencia que la Arquitecta FABIANA GRISELDA AGUSTO, viene usufructuando por enfermedad desde el 10/03/2026, en la cátedra de Historia del Diseño Industrial I de la carrera de Diseño Industrial;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con la cobertura de las funciones que venía ejerciendo la Arq. AGUSTO, y que corresponden a un cargo de Asistente Semidedicación,

Que el Profesor Titular, solicita que se dé continuidad al Personal Docente que venía desempeñándose como suplente de la mencionada, hasta el 09/03/2026,

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de la presente solicitud, y acuerda con la misma,

Que Secretaría Académica solicita que se disponga la prórroga de designación interina del Diseñador Industrial SANTIAGO IVAN ESQUIBEL, para desempeñarse como suplente de la Arq. AGUSTO, en un cargo de Profesor Asistente Semidedicación, por el periodo del 10/03/26 y mientras dure la licencia por enfermedad de ésta última,

Por todo ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar interinamente al Diseñador Industrial SANTIAGO IVAN ESQUIBEL (LEGAJO N° 53178), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el dictado de la materia Historia del Diseño Industrial I de la carrera de Diseño Industrial, y por el periodo del 10/03/2026 y mientras dure la licencia por enfermedad de la Arquitecta FABIANA AGUSTO.

ARTICULO 2º: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el

artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Haya de la Torre, 1° piso – Ciudad Universitaria, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 5°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 6°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO